INPEC

120-CPMSGACHETA
Gachetá, Cundinamarca

INPEC 12-02-2026 15:51
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0031975 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1203 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JENNIFFER VANESSA OCHOA BEJARANO
DESTINO 1205 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JUDY MARISOL JAIMES CORONADO
ASUNTO CONCEPTO FINANCIERO RESOLUCION 000733 03 FEBRERO 2026
OBS

2026IE0031975

DG. SANCHEZ HIDALGO JONATAN ALEXANDER
Responsable enfoque diferencial
CPMS GACHETÁ

Asunto: Concepto Financiero Resolución 000733 03 febrero 2026.

Cordial Saludo,

De acuerdo con la Resolución 000733 del 03 de febrero del año en curso con objeto según referencia, emitida por la Dirección General del INPEC, en la cual se hace una asignación presupuestal correspondiente a recursos Nación para la presente vigencia fiscal, me permito sugerir el concepto financiero que se debe tener en cuenta dentro del proceso de: **"Contratación con la cual se van adquirir elementos para el funcionamiento y la operatividad del festival intercultural con la participación de las PPL de los grupos con enfoque diferencial y desarrollar las diferentes acciones conmemorativas para los grupos con enfoque diferencial del Orden Nacional direccionado a las PPL de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Gacheta ". Según rubro A-03-03-01-018; Atención Psicosocial a Población enfoque diferencial; con un presupuesto autorizado para BSITEM 645 de dos millones trescientos treinta seis mil pesos m/cte. ($2.336.000.00) y para BSITEM 646 de ochocientos sesenta y cuatro mil pesos m/cte. ($864.000.00) – para un total de ($3.200.000.00) con CDP No. 1226 del 05/02/2026.**

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratación con la cual se van adquirir elementos para el funcionamiento y la operatividad del festival intercultural con la participación de las PPL de los grupos con enfoque diferencial y desarrollar las diferentes acciones conmemorativas para los grupos con enfoque diferencial del Orden Nacional direccionado a las PPL de la CPMS de Gacheta. Según rubro BSITEM 645 y 646 - Atención Psicosocial a Población enfoque diferencial.	Impuesto a las ventas (SI APLICA).	Retención en la fuente renta por compras. (SI APLICA) Retención en la fuente impuesto de industria y comercio Bogotá por compras. (NO APLICA) Retención de IVA. (NO APLICA) Durante la ejecución del contrato quien suministra el bien y/o el servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden Nacional, Departamental y municipal que haya lugar. (Dichas retenciones aplican dependiendo las responsabilidades del proveedor según su RUT).

"Estudios y documentos previos, Manual de Contratación PA-LA-M03 Versión: 07, Fecha 19 de julio de 2019 6.3.2. Concepto Financiero

Atentamente,

ERLY MAYED AMAZO PARADA
Responsable contabilidad CPMS Gacheta

Revisado por: Erly Mayed Amazo Parada
Elaborado por: Erly Mayed Amazo Parada- Contadora
Fecha de elaboración: 12/02/2026
Archivo: ubicación del documento según la TRD